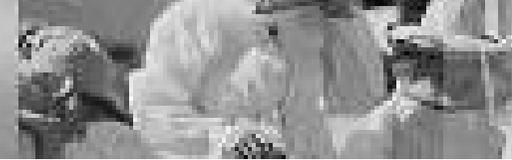


LEY ORGANICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (LOCTI) Y SU REGLAMENTO PARCIAL



CONTENIDO

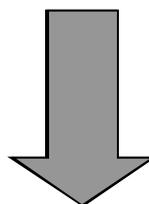
- **ESTRUCTURA DE LA LEY**
- **APORTES, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (TITULO III DE LA LOCTI)**
 - **QUIENES ESTAN OBLIGADOS A APORTAR?**
 - **CUANTO DEBEN APORTAR?**
 - **ACTIVIDADES CONSIDERADAS APORTES E INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**
 - **SISTEMA DE REGISTRO, DECLARACION Y CONTROL DE LOS APORTES – INVERSIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS**



ESTRUCTURA DE LA LEY

Diez títulos, distribuidos en 92 artículos

5 disposiciones transitorias y 1 disposición derogatoria



TITULO I.- Disposiciones fundamentales

**TITULO II.- Del Plan Nacional y
del Órgano Rector**

TITULO III.- Del Aporte y la Inversión



ESTRUCTURA DE LA LEY...

TITULO IV.- Del Control, Fiscalización e Inspección

TITULO V.- De los Estados y Municipios

TITULO VI.- De la Formación de Talento Humano

**TITULO VII.- Del Fondo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación**

TITULO VIII.- Régimen Sancionatorio

TITULO IX.- Disposiciones Transitorias y finales

TITULO X.- Disposición Derogatoria



APORTES, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA



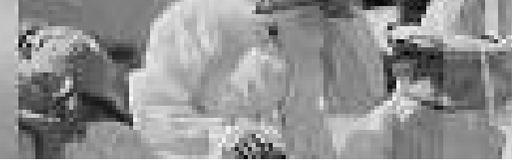
APORTES, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Título III de la Ley contempla mecanismos para que el sector empresarial aporte e invierta recursos en actividades de:

Investigación y Desarrollo

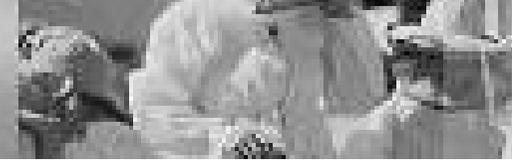
Procesos de transferencia Tecnológica

Formación de Talento Humano Nacional



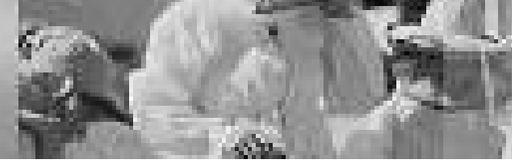
¿Quiénes deben aportar?

Las grandes empresas publicas o privadas con ingresos brutos anuales mayores a 100.000 unidades tributarias



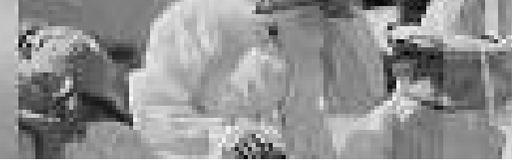
¿Cuánto deben aportar las grandes Empresas Públicas y Privadas ?

- **Actividades establecidas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos: el 2% de los ingresos brutos**
- **Explotación minera, generación, distribución y transmisión de electricidad: el 1% de los ingresos brutos**
- **Empresas que se dediquen a otros sectores productivos: el 0,5% de los ingresos brutos**



ACTIVIDADES CONSIDERADAS APORTES E INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- **Programas y proyectos contemplados en el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación**
- **A fondos dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología**
- **A organismos adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología**



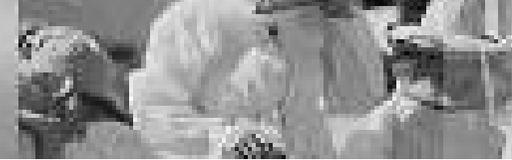
ACTIVIDADES CONSIDERADAS APORTES E INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- **En proyectos de innovación relacionados con las actividades de la empresa, que involucren la obtención de nuevos conocimientos o tecnologías en el país con participación nacional en los derechos de propiedad intelectual**



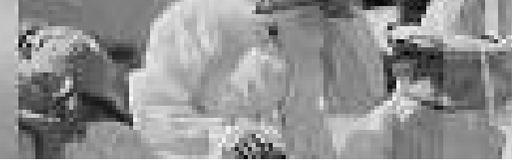
ACTIVIDADES CONSIDERADAS APORTES E INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- **Financiamiento de patentes nacionales**
- **Inversión en actividades de fortalecimiento de talento humano nacional**
- **La creación o participación en incubadoras o viveros de empresas nacionales de base tecnológica**



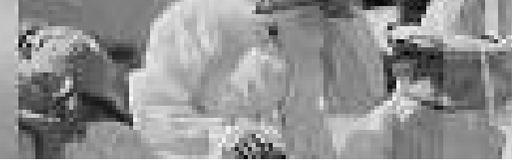
ACTIVIDADES CONSIDERADAS APORTES E INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- **Participación en fondos de garantías o de capital de riesgo para proyectos de innovación o investigación y desarrollo**
- **Inversión en actividades de I y D**
- **Otras que defina el MCT**



CARACTERISITICAS DE LOS APORTES E INVERSIÓN

- La inversión debe ser siempre presentada como un proyecto, no se trata de inversiones aisladas.
- El obligado a invertir es quien decide en cual actividad realiza la inversión.
- La inversión puede realizarla el obligado, bien dentro de su propia empresa, bien en proyectos o bien en programas desarrollados por terceros.
- La inversión puede ser conjunta en proyectos o programas desarrollados en alianza con terceros.
- La inversión puede ser a corto, mediano o largo plazo, pero siempre cumpliendo con el porcentaje al cual se está obligado para el año respectivo.



***Sistema de registro, declaración y control de los aportes – inversión de las grandes empresas
SIDCAI***



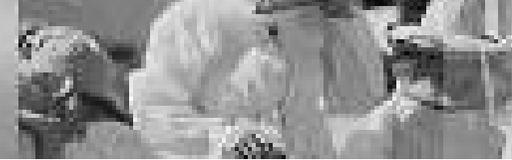
¿CUANDO DEBO DECLARAR LOS APORTES E INVERSIONES?

En la misma oportunidad en la cual realiza la declaración de impuestos sobre la renta.

¿DONDE DEBO DECLARAR LOS APORTES E INVERSIONES?

A través del portal creado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Observatorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación:

<http://sidcai.oncti.gob.ve/>



¿DONDE PUEDO REALIZAR LOS APORTES E INVERSIONES?

En las actividades establecidas en el art. 42 LOCTI. Bien dentro de la misma empresa, en en un tercero, un beneficiario de dichos aportes e inversiones.

¿QUE PASA CON LOS APORTES O INVERSIONES QUE YA HE REALIZADO?

Los aportes ya realizados por la empresa desde el 1° de enero de 2006, son reconocidos siempre que encuadren en los supuestos del art. 42 LOCTI.



Sistema de registro, declaración y control de los aportes - inversión de las grandes empresas

El Sistema que velará por el cumplimiento de los aportes-inversión en ciencia, tecnología e innovación de las empresas establecido en la LOCTI, está estructurado sobre dos componentes:

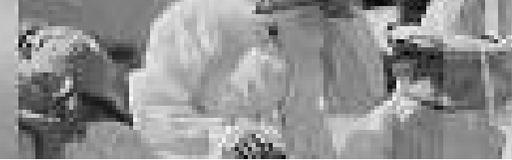
- **Registro de los aportantes, beneficiarios y las declaraciones de lo ejecutado, Automatizado, vía electrónica.**
- **Verificación de las declaraciones realizadas por las empresas, a través funcionarios destacados para tal fin.**



Cálculo del monto de aporte – Inversión de las grandes empresas

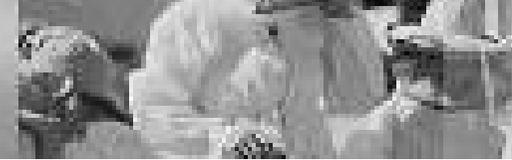
A partir del Ingreso Bruto, registrado en la planilla de declaración definitiva del Impuesto sobre la Renta, en su cuadro E (sobre el estado demostrativo de los Ingresos, Costos, Gastos y Conciliación Fiscal de Rentas, Fuente Territorial), del ejercicio económico anterior al del periodo de ejecución de los aportes e inversión.

Después de determinado el ingreso bruto se calcula el monto a invertir de acuerdo a los porcentajes establecidos en los artículos 35, 36 y 37 de la LOCTI



Determinación del Ejercicio Económico

El aportante-inversionista debe calcular el monto que le corresponde ejecutar en el año 2006 con base a los ingresos brutos declarados en el año 2005. La declaración de la ejecución de su aporte inversión se realizaría en la misma fecha que el Impuesto sobre la Renta



Verificación del cumplimiento de lo establecido en la LOCTI

Se implementarán operativos de control y verificación, del cumplimiento de las obligaciones de las grandes empresas e instituciones beneficiarias, conjuntamente con el Seniat



Pasos de las Empresas para Cumplir con la LOCTI

1. Calcular el monto de inversión que deben ejecutar de acuerdo a lo establecido en la Ley
2. Identificar los proyectos de inversión y contrastarlo con el Art. 42.
3. Ejecutar los proyectos en el período anual establecido
4. Registrar a la empresa y declarar lo ejecutado en el SIDCAI.



Situaciones de la Ejecución

Situación 1:

La empresa ejecutó el monto total que le correspondía. Realiza su declaración definitiva. Se cierra el proceso

Situación 2:

La empresa ejecutó parcialmente o no ejecutó pero esta dentro el periodo. Puede completar el monto a través de un aporte a un beneficiario de su preferencia y declarar cuando le corresponda. También puede realizar un fideicomiso con el propósito de ejecutar el proyecto el próximo año.

Situación 3:

La empresa ejecutó parcialmente o no ejecutó pero esta fuera del periodo. Puede realizar aporte extemporaneos pero solo a organismos adscritos al MCT y declara.



Procedimientos Realizar el Aporte a Beneficiarios

1. Identificar al beneficiario
2. Beneficiario inscribirse en el SIDCAI
(en el caso de que no este inscrito)
3. Suscribir un convenio o carta de intención que indique a que programas o proyectos, que ejecuta la institución, está dirigido el aporte.
4. Depositar el aporte en la cuenta del beneficiario



Organismos Adscritos al MCT

<i>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS</i>	<i>FUNDACION INSTITUTO ZULIANO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS</i>
<i>CIEPE</i>	<i>SUPERTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRONICA</i>
<i>FUND. VENEZOLANA DE PROMOCIÓN AL INVESTIGADOR</i>	<i>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION</i>
<i>CENTRO DE ASTRONOMIA FRANCISCO DUARTE</i>	<i>FUNDACION DE ESTUDIOS AVANZADOS IDEA</i>
<i>FONDO NAC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</i>	<i>INSTITUTO DE INGENIERIA</i>
Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)	<i>INSTITUTO VENEZOLANOS DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS</i>
Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)	<i>QUIMBIOTEC, C.A.</i>
Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL)	<i>FUNDACION VENEZOLANA DE INVESTIGACIONES SISMOLOGICAS</i>
Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)	Centro Espacial Venezolano (CEV)
Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)	FUNDACITES



Tipos de Verificación

Comprobación de los deberes formales por parte de la empresa:

Registro y Declaración (SIDCAI y ISLR)

Registro Contable (libro auxiliar o similar)

Proyectos. (preferiblemente en software de control de proyectos)

Contratos de transferencias Tecnológica y otros

Comprobantes de aportes, transferencias.

Comprobación física de las inversiones de lo proyectos

Comité (s) de Seguimiento de Proyectos:

Comité de experto para analizar proyectos que se consideren de carácter estratégico.

Auditorías:

Revisiones de documentación de mayor alcance y profudida



Dirección Electrónica

<http://sidcai.oncti.gob.ve/>



SISTEMA DE DECLARACION DE APORTES-INVERSIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nuevo Usuario

Si desea iniciar el proceso de Declaración de Aportes - Inversiones en línea, es necesario que formalice su registro como usuario del Sistema. Ingrese los datos solicitados a continuación para iniciar el registro.



Rif
V

Tipo de usuario :
[Seleccione]

Iniciar

Usuario Registrado

Si está registrado en el Sistema, Indique su usuario y clave para entrar al Sistema.

Olvidó su clave? [Restablecer](#)



usuario:
C V

clave:

Entrar

C: Cédula; P:Pasaporte



Gracias por su atención

Para consultas:

Yadira Garcia

Directora General de Financiamiento

ygarcia@mct.gob.ve

Jesusita Ayala

Coordinadora Unidad Fiscalización LOCTI

jayala@mct.gob.ve

Telefonos

0212-210.35.89- 210.3987